

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA RENOVACIÓN DE REDES EN CARRETERA BADARÁN**

**VISTO.** Con fecha 12 de mayo de 2008 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la renovación de redes de agua y saneamiento en la Ctra Badarán debido al mal estado en que se encuentran las mismas. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

**VISTO.** Dada la característica de la obra se considero como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

**VISTO.** Con fecha 13 de mayo de 2008 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**VISTO.** Con fecha 14 de mayo de 2008 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**VISTO.** Con fecha 15 de mayo de 2008, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

**VISTO.** Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2008 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras , por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

**VISTO** Se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Construcciones Ibáñez S.C.
- Cobemasa S.A.
- EDANSA
- CONSTRUCCIONES JOSE ERNESTO IBAÑEZ S.L.
- GRAVAS PÉREZ

**VISTO.** Se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Construcciones Ibáñez S.C., en el precio de 50.250,00 € + 8.040,00 € de I.V.A.

**VISTO.** Con fecha 14 de Julio de 2008, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Construcciones Ibáñez S.C., el contrato de obras por el precio de 50.250,00 € + 8.040,00 € de I.V.A.

**VISTO** La adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 97 de fecha 27 de julio de 2008 y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, página [www.ayunbrt.es](http://www.ayunbrt.es)

**VISTO.** Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario , requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

**VISTO.** El adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 2.512,50 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de RENOVACIÓN DE REDES EN CRTA BADARAN por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 DE julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 97 de fecha 22-07-2008 y en el Perfil de Contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 44.61110 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Oficinas de este Ayuntamiento en la fecha que se determine

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Clemente García González, en Baños de Río Tobía, a 13 de Agosto de 2008; de lo que, como Secretario, doy fe.

**Ante mí,  
El Secretario,**

**El Alcalde,**

Fdo.: Raúl Prado Pascual

Fdo.- J.Clemente García González